



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad psicossocial

PARRAL, 04 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4361

VISTOS:

- 1- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
- 2.- El convenio firmado en fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas VII Región del Maule, para desarrollar conjuntamente el Programa Residencia Familiar Estudiantil, aprobada por Resolución Exenta N° 0225 de fecha 16 marzo de 2015 y por el Decreto Exento N° 3.764 con fecha 17 de Abril de 2015.-
- 3.-El Decreto Exento N° 3.971 de fecha 23 de Abril de 2015 que designa al Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral como Departamento Ejecutor del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y nombra a la funcionaria del DAEM, Doña Silvia Viviana Soto Sepúlveda, Asistente Social, como la encargada de este Programa.-

CONSIDERANDO:


1. Que la duración y ejecución del Convenio firmado entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para implementación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, implica un pago mensual a cada una de las familias tutoras según planilla mensual remitida por la JUNAEB.
2. Que este pago mensual tiene plazos de recepción, pago y rendición extremadamente acotados, que pudieran ir en perjuicio de los mismos beneficiarios.
3. Que, es exigible a este Servicio Municipal la determinación de diligencias y coordinación de protocolos que impliquen una oportuna actuación en virtud del principio de Eficiencia y Eficacia que irradia a cada uno de los Órganos que componen la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el pago a cada una de las familias tutoras para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, a través de transferencia electrónica o documento de pago nominativo a cada una de las tutoras con el sólo mérito tanto de la planilla que mensualmente es remitida a este Departamento por parte de la JUNAEB, como de certificación conforme de la Sra. Encargada del Programa, doña Silvia Soto Sepúlveda. Según lo regula el Reglamento "Residencia Familiar Estudiantil" 2015.-
- 2.- **IMPUTASE**, la totalidad del gasto que representa este Decreto, a la cuenta complementaria "Programa Residencias Familiares", ITEM N° 214.05.01.073 año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE , PUBLÍQUESE , PAGUESE Y ARCHÍVESE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL


ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/DAO/SSS/pmh.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-3.- Jurídico D.A.E.M.- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 5.- Archivo P.R.F.E.

Buín N° 282, Segundo Piso, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl